

ORDENANZA Nº 446/2020

VISTO:

El Decreto Provincial Nº 1184/2020 mediante la cual se crea el “**Plan Incluir**” destinado a la generación de obras de infraestructura estratégica, vinculadas a la mejora del hábitat, el equipamiento barrial, el saneamiento y el acceso a energía y agua seguras; como también a fortalecer las redes sociales del barrio impulsando la participación social y ciudadana en espacios barriales, donde autoridades locales y provinciales interactúen con las y los vecinos, a fin de priorizar en conjunto los problemas a resolver, abordando a las familias desde una perspectiva integral asegurando el acceso a derechos fundamentales; y

CONSIDERANDO:

Que para obtener los beneficios que implementa el mencionado Decreto, se requiere la adhesión por parte de esta Comuna;

Que analizado el programa y la necesidad de mejorar la prestación de servicios a nuestro cargo, se tomo la decisión de adherir al “Plan Incluir” tendiente a la construcción de 6 calles de cordón cuneta sobre calle Belgrano;

Que las mejoras, obras y/o servicios prestados con los fondos correspondientes al “Plan Incluir” no serán susceptibles de recupero bajo el régimen de contribución de mejoras;

Que a tal fin, se solicita la adhesión al “Plan Incluir” - Decreto N.º 1184/2020;

Que corresponde autorizar al Presidente Comunal Faletto José a presentar ante el Poder Ejecutivo Provincial los proyectos, programas u obras a ser financiados total o parcialmente con los recursos del Plan, pudiendo a tales fines suscribir los convenios que fuere menester.

POR ELLO:

La Comisión Comunal de Marcelino Escalada SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA
N°446/2020

ARTICULO 1º) Adherir en todos sus términos al “Plan Incluir” aprobado por – Decreto N°
1184/2020.

ARTICULO 2º) Autorizar al Presidente Comunal presentar ante el Poder Ejecutivo Provincial
los proyectos, programas u obras a ser financiados total o parcialmente con los recursos del Plan.

ARTÍCULO 3º) Autorizar al Presidente Comunal a suscribir los convenios que fuere menester
y demás documentación que resulte necesaria para implementar el programa y de a llevar
adelante los trámites para la aprobación del mismo.

ARTICULO 4º) Regístrese, comuníquese y archívese a los 30 días del mes de Diciembre de
2020.